

**ORDEN DE 28 DE ABRIL DE 2016, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA.**

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón y la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón, con la finalidad de impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como forma de relación del Gobierno y de la Administración con los ciudadanos y las ciudadanas.

La promoción de la transparencia pública requiere adoptar medidas internas que permitan adaptar la estructura y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma para aplicar, de forma efectiva y plena, los principios y obligaciones de esta normativa. Para ello, hay que diseñar una estructura que permita coordinar la política de transparencia, proponer objetivos y procedimientos internos para la implementación de medidas ejecutivas, y hacer el seguimiento de las medidas adoptadas en esta materia.

De acuerdo con ello, para facilitar el impulso y cumplimiento transversal de las obligaciones legales en materia de transparencia, se considera necesaria la creación de una Comisión Interdepartamental de Transparencia, como órgano de coordinación en esta materia de todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 44.4 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, establece que la coordinación administrativa se podrá instrumentar a través de la creación de órganos interdepartamentales.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los miembros del Gobierno, en función de la materia, la iniciativa para la elaboración de los reglamentos en las materias propias de su competencia.

Por tanto, y de acuerdo con las competencias que el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, atribuye a este Departamento en materia de transparencia,

### ACUERDO

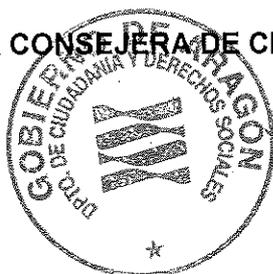
**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Transparencia.

**SEGUNDO.-** Encomendar su elaboración y tramitación a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General Técnica del Departamento.

**TERCERO.-** El procedimiento para la elaboración de este proyecto de Decreto se ajustará a los trámites establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 28 de abril de 2016

**LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**



Fdo.: María Victoria Broto Cosculluela